

ASIGNACIÓN DE LOS DEFECTOS EN LOS CONTRATOS NEC OPCIÓN CYD

Descubre más





¿Qué es un Defecto?

La cláusula 11.2 (6) (Opción C y D) del Contrato NEC 4 define un defecto como:

- → "cualquier parte de las obras que no se ajuste al Alcance o
- cualquier parte de las obras diseñada por el Contratista que no se ajuste a la ley aplicable ni al diseño del Contratista que el Gerente del Proyecto ha aceptado".

Además, según la cláusula 11.2 (26), el costo no permitido es el costo de:

- → corregir los Defectos tras la Culminación,
- corregir los Defectos causados por el incumplimiento por parte del Contratista de la restricción sobre la forma en que debe realizar la Prestación de las Obras indicada en el Alcance.





Pago por corregir un Defecto

A DURANTE la construcción:



Según el contrato de costo objetivo NEC4 (Opciones C y D) los contratistas deberían recibir un pago por los defectos de retrabajo o antes de la finalización.



En los contratos NEC, opciones C y D, los costos por corregir defectos se pagan al contratista porque aumentan el costo definido, lo que reduce su participación en ganancias o puede generar devolución de dinero al empleador. Esto incentiva al contratista a minimizar defectos y controlar los costos, beneficiando así a ambas partes. En resumen, más defectos significan menos ganancia para el contratista.



DESPUÉS de la finalización de la construcción:



La Cláusula 11.2.(26) del NEC (Opciones C y D) establece que el costo no permitido incluye el costo de corregir los defectos después de la culminación. Por lo tanto, el Contratista no tiene derecho a recibir pago por la corrección de defectos que surjan tras la Finalización, ya que dicho costo está expresamente incluido en la figura del costo no permitido.





Contacte a un experto

- @constructionlegalgroup
- fin Construction Legal Group
 - www.clgroup.pe
 - contacto@clgroup.pe

Comparte esta información con quien la pueda necesitar

